

FORMATO EIA-M-001
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
RECEPCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

①

PROYECTO: Construcción de Plaza ComercialPROMOTOR: Portales Rio Chico SACATEGORÍA: 1FECHA DE ENTRADA: 4/12/2020CONSULTORES: luc. Gladys Caballero, Bruspolo Hernandez

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 Ó 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO (SOLO PARA ESTUDIOS CATEGORIA I)	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORIA.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURIDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.	✓		
9	CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTEN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS	✓		

Entregado por:

Nombre: Ciberto JiménezCedula: 8-521-1605Firma: J. Jiménez

REVISADO POR: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Astrid SalazarFirma: AS

**SOLICITUD
SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE**

Por este medio yo, **GUEI GUANG SHIAO YEE**, con cédula de identidad personal No. N-19-839, Representante Legal de la Empresa Portales Río Chico, S.A., promotora del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL**", a desarrollarse sobre un globo de terreno de la finca con Folio Real No.163763 (F) con código de ubicación 8716, ubicada en Rio Chico, en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, que consiste en la construcción de una (1) edificación que contara con un Nivel -100: con estacionamientos, cuarto de bombas, tanque cisterna, ferretería, un Nivel 000: con estacionamientos, 21 locales comerciales, supermercado y cuarto de generador eléctrico y un Nivel 050: Mezanine de supermercado; sobre una superficie total de 1ha 4031 m² 90dm².

Motivo por el cual me dirijo a usted a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, sobre la obra en mención. El mismo se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el artículo No.26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, el cual consta de 87 páginas.

Este documento fue elaborado por un equipo de profesionales interdisciplinarios, coordinados por la Lcda. Gladys Caballero, con registro IRC-083-09 y el Ing. Bríspulo Hernández Castilla, con registro IAR-038-1999 y como colaboradora la Lcda. Dileydis L. Vergara.

Para notificaciones contactar a Dileydis Vergara, número de teléfono: 6090-8811, Correo electrónico: lisseth423@hotmail.com.

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Original y copia impresa del Estudio de Impacto Ambiental
- Dos copias digitales del Estudio de Impacto Ambiental
- Copia de cédula del Promotor, debidamente Notariada.
- Registro Público de la Propiedad donde se desarrollará el Proyecto.
- Certificado de Persona Jurídica de la empresa promotora.
- Recibo de pago y Paz y Salvo del Promotor, emitido por el Ministerio de Ambiente.

• Firmas notariadas de los consultores.

A la fecha de su presentación.



Guei Guang Shiao Yee
GUEI GUANG SHIAO YEE

Representante Legal – Portales Río Chico

La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá.

03 DIC 2020

Testigo

Testigo

Linda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

RECIBIDO
MINISTERIO DE
AMBIENTE

RECEIVED
Ministry of Environment

Por:
Fecha:
17/12/2020 11:32am

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



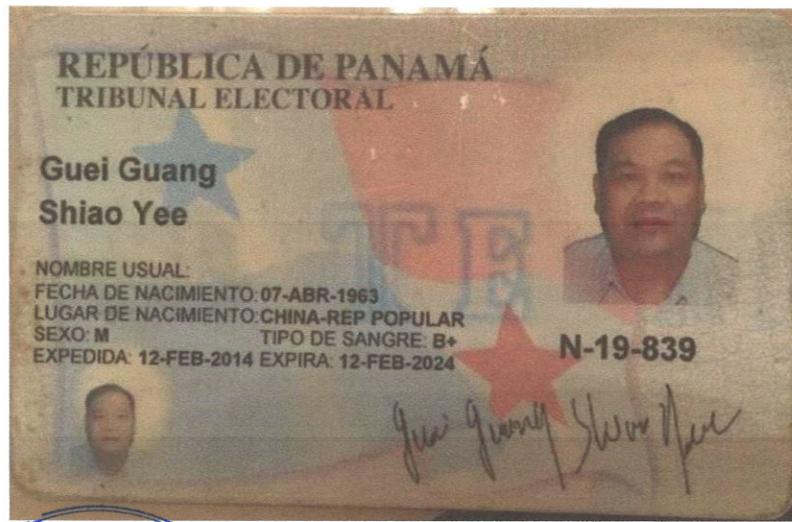
NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020), ante mí, Licenciada NORMA MARLENIS VELASCO, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente el señor GUEI GUANG SHIAO YEE, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, vecino de la ciudad, con cédula N-diecinove-ochocientos treinta y nueve (N-19-839), Representante Legal de la empresa Promotora **PORRALES RÍO CHICO, S.A.**, inscrita al folio electrónico uno cinco cinco seis seis uno cinco cinco cinco (155661555), sección Mercantil del registro Público, con domicilio en la Provincia de Panamá, República de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará, “**EL DECLARANTE**”, persona a quien conozco, quien actúa en su propio nombre y representación, y en forma irrevocable y espontánea, bajo la gravedad de juramento y con la anuencia a lo que señala el Artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio, manifestó lo siguiente: -----

PRIMERO: yo, EL DECLARANTE de generales antes señaladas, en nuestra condición de promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL**”, a desarrollarse sobre un globo de terreno de la finca No.163763 con código de ubicación 8716, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, perteneciente a la empresa Promotora **PORRALES RÍO CHICO, S.A.** Declaro y confirmo bajo la gravedad del mencionado juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 de Decreto No.123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998.-----

En fe de lo arriba expuesto firmo este documento en la ciudad de Panamá,



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

03 DIC 2020

Panamá, _____

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



Registro Público de Panamá

No. 1999469

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2020.02.07 11:25:43 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Lomas

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 52042/2020 (0) DE FECHA 05/02/2020. /R.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 163763 (F)
CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 4031 m² 90 dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES: SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS(B/. 75,000.00).
NÚMERO DE PLANO: 80717-12822.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PORTALES RÍO CHICO, S.A. (RUC 155661555) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72,140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y LEY NO. UNO (1), DEL TRES (3) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994), Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES... INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 261 ASIENTO : 1947, DE FECHA 16/10/1997.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 06 DE FEBRERO DE 2020 04:33 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402534587



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 02818F9A-7DEF-416C-A3C2-FAF4C8C67C6D
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2020.11.25 15:24:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

302851/2020 (0) DE FECHA 11/25/2020

QUE LA SOCIEDAD

PORTELES RÍO CHICO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155661555 DESDE EL LUNES, 19 DE FEBRERO DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR / PRESIDENTE: GUEI GUANG SHIAO YEE

DIRECTOR / SECRETARIO: LUISA SHIAO MO

DIRECTOR / TESORERO: GAN YEE MO DE SHIAO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERÁ EL PRESIDENTE Y EN SUS AUSENCIAS EL SECRETARIO

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2020A LAS 03:18 P.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402781908



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B5792809-CFED-4C62-84D6-FE22D2D875F1

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

82112292

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PORRALES RIO CHICO S.A / 155661555	<u>Fecha del Recibo</u>	1/12/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	ACH	160032372	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE EIA MAS PAZ Y SALVO 179240

Día	Mes	Año	Hora
01	12	2020	02:31:49 PM

Firma

Nombre del Cajero Luis Castillo Almengor



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 179240

Fecha de Emisión:

01	12	2020
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

31	12	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PORTALES RIO CHICO S,A

Representante Legal:

GUEI GUANG SHIAO YEE

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	155661555	Imagen	Documento
			Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado _____

Director Regional



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 179239

Fecha de Emisión:

01	12	2020
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

31	12	2020
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

SHIAO YEE, GUEI GUANG

Con cédula de identidad personal nº

N-19-839

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

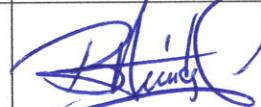
Firmado

Director Regional



1. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA (S) FIRMA (S) RESPONSABLE (S).

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL, corregimiento de Pacora, distrito Panamá, provincia de Panamá.

NOMBRE DEL PROFESIONAL	No. DE REGISTRO	FUNCIÓN	FIRMA
Gladys María Caballero Mosquera	IRC-083-2009	Aspectos sociales y físicos, descripción del proyecto.	
Bríspulo Hernández Castilla	IAR-038-99	Aspectos sociales y físicos, descripción del proyecto.	
Dileydis L. Vergara	Personal de Apoyo		
Nadyuri Y. Vergara	Personal de Apoyo		
Kiomaris Y. Rosario S.	Personal de Apoyo		
Gilberto Jiménez	Personal de Apoyo		



La suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

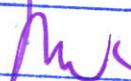
CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

03 DIC 2020

Panamá

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima


Testigo  Testigo 

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL

PROMOTOR: PORTALES RIO CHICO, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPE-I-F-013-2020

FECHA DE ENTRADA: 4-DICIEMBRE-2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): LIC. GLADYS CABALLERO (IRC-083-2009)/ING. BRÍSPULO HERNÁNDEZ (IAR-038-99).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Pablo Vargas

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		

5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SI NO OBSERVACIÓN

PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEPA (copia autenticada).	X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO	X	

Análisis de compatibilidad.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL

DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	
No. de Expediente:	DRPE-I-F-013-2020
Nombre del Proyecto:	CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL
Categoría:	I
DATOS DEL PROMOTOR	
Nombre del Promotor:	PORTALES RIO CHICO, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	GUEI GUANG SHIAO YEE
No. de Identidad Personal:	N-19-839
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

PERSONA JURIDICA: No Aplica

DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL EsIA	
Nombre de la Empresa:	
No. de Registro de Inscripción:	
No. del Último Registro de Actualización:	
Estatus del Registro:	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

**CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS DURANTE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
EN LA EMPRESA CONSULTORA**

Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES NATURALES FIRMANTES EN EL EsIA

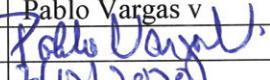
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

PERSONA NATURAL:

Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
GLADYS CABALLERO		IRC-083-2009				

BRÍSPULO HERNÁNDEZ		IAR-038-99				

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN

Nombre:	Pablo Vargas v
Firma:	
Fecha de Verificación:	7/15/2020

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	4-12-2020
FECHA DE INFORME:	7-12-2020
PROYECTO:	CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PORRALES RIO CHICO, S.A.
CONSULTORES:	LIC GLADYS CABALLERO (IRC-083-2009) ING. BRÍSPULO HERNÁNDEZ (IAR-038-99)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL consiste en la construcción de una edificación distribuida de la siguiente manera:

- Niv-100 (sótano): ciento cuarenta y siete (147) estacionamientos, cuarto de bombas, tanque cisterna, ferretería.
- Niv 000: ciento cincuenta (150) estacionamientos, incluyendo seis (6) para discapacitados, 21 locales comerciales (con servicio sanitario y cuarto de aseo), supermercado (con depósito, área de carga y descarga), cuarto de generador eléctrico.
- Niv 050: Mezanine de supermercado.

Todo esto sobre una superficie total de 1ha 4031 m² 90dm², a un costo de inversión de novecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y ocho balboas con 00/100 (B/.996,888.00).

El cual se ubicará en el corregimiento de Pacora, distrito Panamá, provincia de Panamá, sobre la finca con Folio Real No.163763 (F) con código de ubicación 8716.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019. Que crea la plataforma para el proceso de Evaluación y Fiscalización ambiental del sistema interinstitucional del ambiente, denominado (PREFASIA), Modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de Agosto de 2009 que Reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL”



Pablo Vargas
Ing. Pablo Vargas.
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Elsa Garzón
Lic. Elsa Garzón
Directora Regional
Ministerio de Ambiente Panamá Este

REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
 SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPE-ADM-12-0712-2020.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el día 4 de diciembre del 2020, la sociedad **PORTALES RIO CHICO, S.A** cuyo representante legal es el señor **GUEI GUANG SHIAO YEE** con cedula de identidad personal N-19-839, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL**, ubicado en el corregimiento de Pacora, distrito Panamá, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores idóneos Gladys caballero y Brispulo Hernández, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-083-2009/IAR-038-99

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 7 de diciembre de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL”** presentado por el promotor **PORTALES RIO CHICO, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los siete (07) días, del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,



Lic. Elsa Garzón
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente Panamá Este.



Pablo Vargas

Ing. Pablo Vargas
 Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente Panamá Este.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **10 DE DICIEMBRE 2020**

Proyecto: **“CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL”**

Categoría: I

Expediente:

Provincia: **PANAMÁ**

Distrito: **PANAMÁ**

Corregimiento: **PACORA**

Técnico Evaluador solicitante: **PABLO VARGAS**

Dirección Regional de: **PANAMÁ ESTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

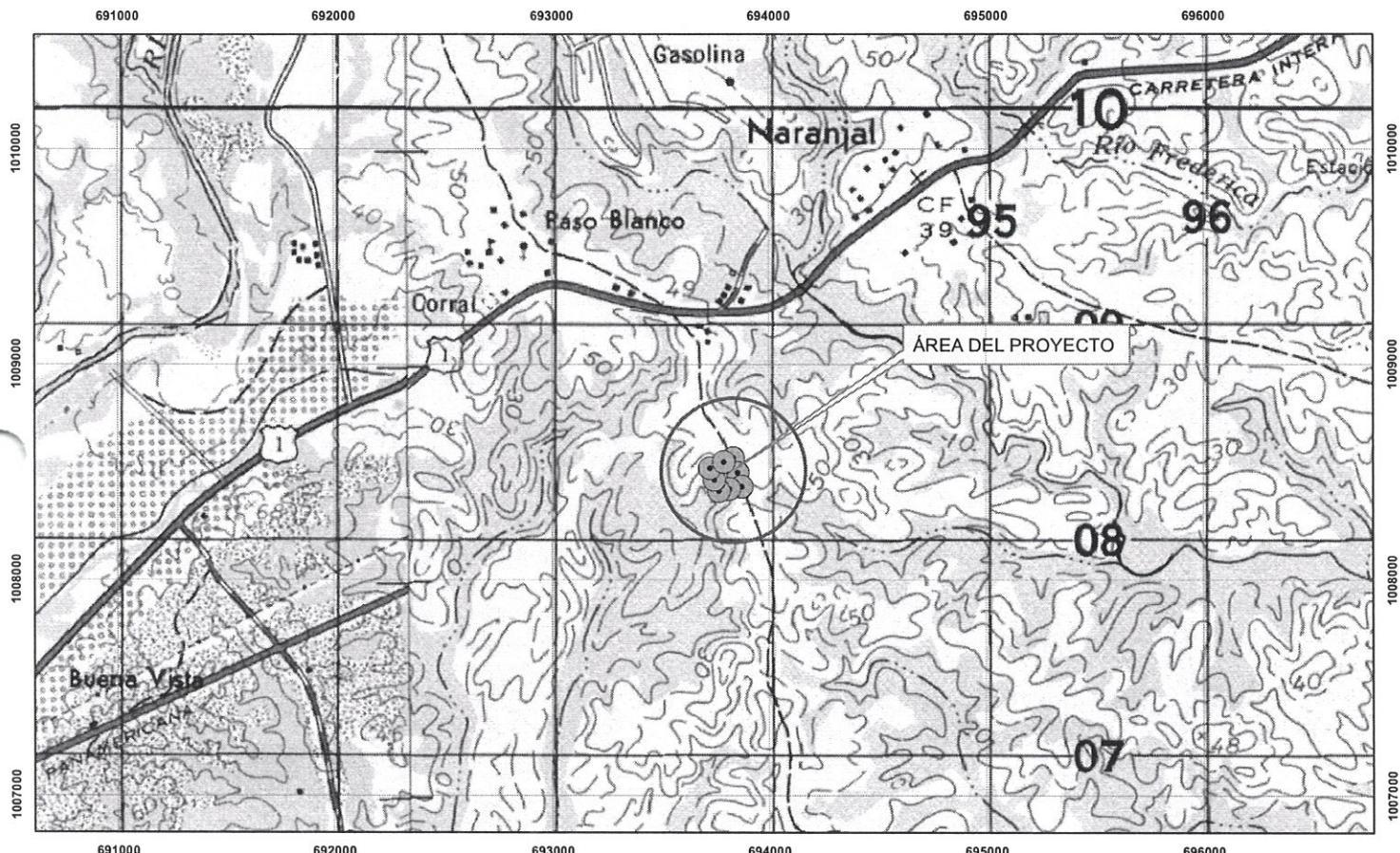
La coordenada queda fuera de áreas consideradas como protegidas

El polígono consta de un área de 1ha + 4038 m2 y el mismo se ubican en la provincia de Panamá, distrito de Panamá y corregimiento de Pacora.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta: **14 DE DICIEMBRE 2020**

Nota: *Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario*



ESCALA 1:24,460
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL, DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE, CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)
BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL

PROVINCIA DE PANAMÁ
DISTRITO DE PANAMÁ
CORREGIMIENTO DE PACORA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CORREGIMIENTO DE PACORA

MINISTERIO DE
AMBIENTE

SOLICITUD DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2020
AMARILIS Y. TUGRI

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

**I. DATOS GENERALES**

Proyecto:	“CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL”
Promotor:	PORRALES RIO CHICO, S.A.
Categoría:	I
Consultores ambientales:	LIC. GLADYS CABALLERO (IRC-083-2009) ING. BRÍSPULO HERNÁNDEZ (IAR-038-99)
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ
Fecha de inspección:	17 DE DICIEMBRE DE 2020.
Fecha de informe:	21 DE DICIEMBRE DE 2020.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">• PABLO VARGAS – Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE• GLADYS CABALLERO – Consultora del Proyecto

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL”.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

EL proyecto a evaluar mediante este estudio categoría I, consiste en la construcción de una edificación distribuida de la siguiente manera:

- Niv-100 (sótano): ciento cuarenta y siete (147) estacionamientos, cuarto de bombas, tanque cisterna, ferretería.
- Niv 000: ciento cincuenta (150) estacionamientos, incluyendo seis (6) para discapacitados, 21 locales comerciales (con servicio sanitario y cuarto de aseo), supermercado (con depósito, área de carga y descarga), cuarto de generador eléctrico.
- Niv 050: Mezanine de supermercado.

Todo esto sobre una superficie total de 1ha 4031 m² 90dm², a un costo de inversión de novecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y ocho balboas con 00/100 (B/.996,888.00).

El cual se ubicará en el corregimiento de Pacora, distrito Panamá, provincia de Panamá, sobre la finca con Folio Real No.163763 (F) con código de ubicación 8716.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

21

IV. METODOLOGÍA

El día 17 de diciembre del 2020, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto “CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL”; Realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: el área del proyecto está cubierto de gramíneas.

Observación 2: se observó la topografía plana a orillas de La calle con pendiente pronunciada hacia el fondo.

Observación 3: Colinda con la carretera Panamericana y la calle hacia Rio Chico, cerca del proyecto existe bombas de combustible, galeras y residencias

Observación 4: no se observó fuentes hídricas ni fauna silvestre al momento de la Inspección.

Observación 5: coordenadas del proyecto

Punto	Norte	Este
1	1008567.517	693835.037
2	1008499.944	693855.960
3	1008435.296	693876.001
4	1008423.983	693817.552

VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL”.
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

Anexo Foto

INFORME ELABORADO POR:


Pablo Vargas V.
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *

Pablo Vargas V.
Evaluación de Estudio Ambiental.

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN**

Tel. 296-7990



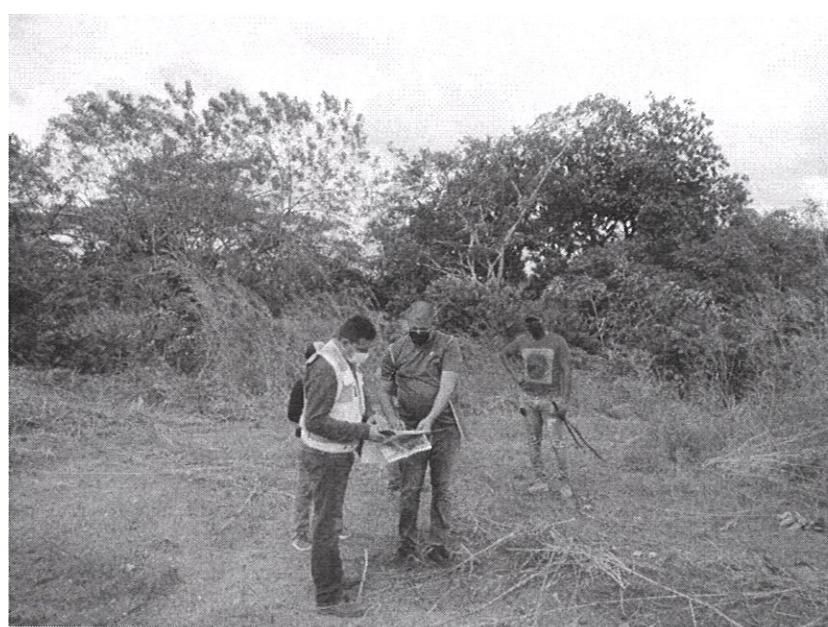
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Foto N° 1

Vista del área del Proyecto, compuesto de gramínea en su totalidad



Foto N° 2 Verificación de planos del proyecto



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	21 DE DICIEMBRE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL
PROMOTOR(A):	PORTALES RIO CHICO, S.A.
CONSULTORES	LIC. GLADYS CABALLERO (IRC-083-2009) ING. BRÍSPULO HERNÁNDEZ (IAR-038-99)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

Punto	Norte	Este
1	1008567.517	693835.037
2	1008499.944	693855.960
3	1008435.296	693876.001
4	1008423.983	693817.552
5	1008414.624	693769.3.83
6	1008466.784	693748.987
7	1008519.035	693728.494
8	1008548.433	693793.138

Monto global de la inversión es de 996,888.00

II. ANTECEDENTES

El día 4 de diciembre de 2020, la sociedad **PORTALES RIO CHICO, S.A.**, con Folio 155661555, cuyo representante legal es **GUEI GUANG SHIAO YEE**, portador de la cédula de identidad personal N-19-839, en condición de representante legal de la promotora del proyecto CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores, **GLADYS CABALLERO** (IRC-083-2009) y **BRÍSPULO HERNÁNDEZ** (IAR-038-99), personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, respectivamente (ver fojas 13 y 14 del expediente administrativo).

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-12-0712-2020**, del 7 de diciembre de 2020, visible a foja 17 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una edificación distribuida de la siguiente manera: Niv-100 (sótano): ciento cuarenta y siete (147)

estacionamientos, cuarto de bombas, tanque cisterna, ferretería. Niv 000: ciento cincuenta (150) estacionamientos, incluyendo seis (6) para discapacitados, 21 locales comerciales (con servicio sanitario y cuarto de aseo), supermercado (con depósito, área de carga y descarga), cuarto de generador eléctrico. Niv 050: Mezanine de supermercado.

Todo esto sobre una superficie total de 1ha 4031 m² 90dm², a un costo de inversión de novecientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y ocho balboas con 00/100 (B/.996,888.00).

El cual se ubicará en el corregimiento de Pacora, distrito Panamá, provincia de Panamá, sobre la finca con Folio Real No.163763 (F) con código de ubicación 8716.

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 10 de diciembre de 2020, se realizó la verificación en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Pacora. (Ver foja 18 y 19 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, El proyecto se ubicará en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, sobre la finca con Folio Real No.163763 (F) con código de ubicación 8716, perteneciente la empresa Portales Río Chico, S.A., cuyo Representante Legal es el señor Guei Guang Shiao Yee, hombre de nacionalidad china, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-19-839

El terreno posee topografía plana en su parte frontal, con una inclinación moderada hacia el fondo

En la parte posterior, fuera del área del terreno donde se desarrollará el proyecto, se pudo observar un pequeño curso de agua, que a pesar de estar en Estación Lluviosa mantiene poco caudal. El mismo no se afectará en ninguna de las fases del proyecto, ya que la construcción está distante. Además, se ha diseñado un Sistema de Tanque Séptico con capacidad suficiente para recoger las aguas servidas que se produzcan en la etapa operativa del proyecto, para evitar de esta forma descargas de ningún tipo de aguas residuales.

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, El área donde se desarrollará el proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL está cubierta en un 100% de áreas verdes tipo gramíneas, con poca presencia de árboles

La cobertura vegetal predominante en el área del proyecto es de tipo gramínea, (Poaceae, Cynodon plectostachium - Cynodon nemfluensis, el Fleo (Phleum pratense); Dentro del área del Proyecto, la vegetación es dominada por las especies ratana (Ischaemum timorense), Vetiver (Vetiveria Zizanioides) y el pasto Bermuda (Cynodon dactylon). También se pudo observar árboles dispersos en la parte posterior del terreno, entre los que se encuentran el Guarumo (Cecropia peltata), el Plátano (Musa paradisiaca) y el Bijao (Calathea lutea A.)

La fauna del área es característica de áreas con una fuerte intervención humana y el aumento de las áreas urbanizadas por lo que la fauna nativa del área ha emigrado a áreas más distantes donde puedan realizar su reproducción y sin intervención humana.

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA La metodología utilizada para informarle a la población aledaña sobre la implementación del proyecto fue la realización de diez (10) entrevistas individuales (encuesta), realizadas el 24 de octubre de 2020, donde se les explico a cada uno de los encuestados el objetivo del proyecto y el tipo de negocio que se desarrollaría en el mismo.

El 60% de los encuestados respondió que no tenían conocimientos sobre la implementación del proyecto, el 100 % de los encuestados respondió que no afectaría la tranquilidad del área, el 100% de los encuestados respondió que el proyecto no afectará los recursos naturales, el 100% indicó que si traerá beneficios a la comunidad, el 90% de los encuestados respondió que están de acuerdo con el proyecto.

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por Departamento de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (6) meses durante la fase de construcción, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- h. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- i. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- j. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- l. Tramitar el pago en concepto de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución AG-0235- 2003 antes de iniciar la ejecución del proyecto, para lo que contara con 30 días hábiles para realizar dicho pago, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este establezca el monto a cancelar.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.
4. El 90 % de la población encuestada considera que es un proyecto bueno para el desarrollo de la comunidad.

V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL.


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *

Ing. Pablo Vargas V
Evaluador de Estudio de
Impacto Ambiental

27

AUTORIZACIÓN

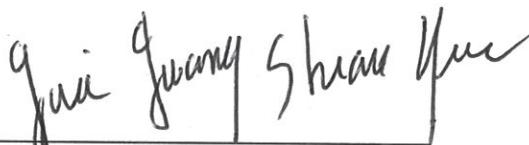
Señor
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Señor Ministro:

Por este medio yo, **GUEI GUANG SHIAO YEE**, con cédula de identidad personal No. N-19-839, Representante Legal de la Empresa Portales Río Chico, S.A., promotora del Proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL**", a desarrollarse sobre un globo de terreno de la finca con Folio Real No.163763 (F) con código de ubicación 8716, ubicada en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Me notifico por escrito y autorizo al señor Gilberto Jiménez, con cip. No.8-521-1605, a retirar la Resolución de Aprobación No. DRPC-206-2020 del proyecto antes mencionado.

Agradeciendo su atención.



GUEI GUANG SHIAO YEE

Representante Legal Portales Río Chico



GILBERTO C. JIMÉNEZ

cip. No.8-521-1605

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338,

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá,

03 DIC 2020

Testigo

Testigo

Lugar: **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodécima



29

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gilberto Cristobal
Jimenez Rodriguez



8-521-1605

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 27-AGO-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, LA CHORRERA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 20-NOV-2014 EXPIRA: 20-NOV-2024

Gilberto Jimenez Rodriguez

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-206 - 2020
De 23 de Diciembre de 2020

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al **“CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL”**.

La suscrita Directora Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

El día 4 de diciembre de 2020, la sociedad **PORTALES RIO CHICO, S.A.**, con Folio 155661555, cuyo representante legal es **GUEI GUANG SHIAO YEE**, portador de la cédula de identidad personal N-19-839, en condición de representante legal de la promotora del proyecto CONSTRUCCIÓN DE PLAZA COMERCIAL, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores, **GLADYS CABALLERO** (IRC-083-2009) y **BRÍSPULO HERNÁNDEZ** (IAR-038-99), personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, respectivamente (ver fojas 13 y 14 del expediente administrativo).

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una edificación distribuida de la siguiente manera: Niv-100 (sótano): ciento cuarenta y siete (147) estacionamientos, cuarto de bombas, tanque cisterna, ferretería. Niv 000: ciento cincuenta (150) estacionamientos, incluyendo seis (6) para discapacitados, 21 locales comerciales (con servicio sanitario y cuarto de aseo), supermercado (con depósito, área de carga y descarga), cuarto de generador eléctrico. Niv 050: Mezanine de supermercado. Todo esto sobre una superficie total de 1ha 4031 m² 90dm². El cual se ubicará en el corregimiento de Pacora, distrito Panamá, provincia de Panamá, sobre la finca con Folio Real No.163763 (F) con código de ubicación 8716.

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 10 de diciembre de 2020, se realizó la verificación en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Pacora, hoy corregimiento de las Garzas (Ver fojas 18 y 19 del expediente administrativo correspondiente).

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84) en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

Punto	Norte	Este
1	1008567.517	693835.037
2	1008499.944	693855.960
3	1008435.296	693876.001
4	1008423.983	693817.552
5	1008414.624	693769.3.83
6	1008466.784	693748.987
7	1008519.035	693728.494
8	1008548.433	693793.138

Que mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-12-0712-2020**, del 7 de diciembre de 2020, ésta Dirección Regional ADMITE la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental

del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL**, y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del referido estudio (v. f. 17).

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL**”, el Área de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Este mediante Informe Técnico de Evaluación que consta en las fojas 23 a la 26, con fecha del 21 de diciembre de 2020, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL**”, cuyo promotor es la empresa **PORTALES RIO CHICO, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **PORTALES RIO CHICO, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **PORTALES RIO CHICO, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **PORTALES RIO CHICO, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- h. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- i. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- j. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- l. Tramitar el pago en concepto de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución AG-0235- 2003 antes de iniciar la ejecución del proyecto, para lo que contara con 30 días hábiles para cancelar, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este establezca el monto a cancelar.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **PORRALES RIO CHICO, S.A.**, que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL**”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor, **PORRALES RIO CHICO, S.A.**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **PORTALES RIO CHICO, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor, **PORTALES RIO CHICO, S.A.**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoría y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

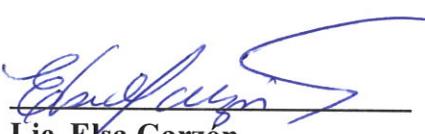
Artículo 9. NOTIFICAR al promotor, **PORTALES RIO CHICO, S.A.**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente Resolución, al promotor, **PORTALES RIO CHICO, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los Veintitres (23) días, del mes de Diciembre, del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Lic. Elsa Garzón
Directora Regional
Mi ambiente Panamá Este




Ing. Pablo Vargas V.
Evaluación Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
 Hoy 29 de Diciembre Panamá Este del año 2020
 siendo las 4:00 de la Tarde
 se notifica personalmente a Por Eusto Guei
Resolución 206 - 2020 de la presente
 Notificado: _____ Notificador: Pablo Vargas V.
 Cédula: _____ Cédula: 8-162-659
Por Eusto

ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **“CONSTRUCCION DE PLAZA COMERCIAL”**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: Construcción**

Tercer Plano: **PROMOTOR: PORTALES RIO CHICO, S.A.,**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1 hectarea + 4031 m² 90dm²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE-206-2020 DE
23 DE Diciembre DE 2020.

Recibido
por:

Gilberto Jiménez
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Alfonso
Firma

Cédula

8-521-1605

29/12/2020
Fecha